

De esto vos respondemos que mandamos y encargamos de comisión general de la Santa Cruzada que provea para que lo que conbeniga para que cesen las pagas

Lxxix
Otrosi por los que ne a defensas de las: heredes alegan esterilidad a unq de Dios buenos años e mltas bezes la alegam des que de cogido y ensilado el pan ea uncomyo e lo q mizen para conone los e suades e azuentea e por q semezantes fau des y m gados cesen sus licamos a vna magestad q los tales a defensas no quedán alegar esterilidad sino fuere antes q se sieguen los panes (o copan los fueren e q cada vna de las partes non bre vna persona que tasela cono e q los q a esto el a defensas y en caso de discordia la justia non bre vntezero e q lo q le fuere tasa de sele pague sin q a defensas en tre en los fau des m los coza e que si lo q queri des comenre a cozer que no quedán des pues en mgun tiempo alegar la esterilidad y amza el a defensas mientos.

De esto vos respondemos que mandamos que se guarden las leyes del Reyno que cerca de esto disponen no dando lugar a fob des in Cabildo qones

Lxx
Otrosi sus licamos a vna magestad non se dar alguna buena forden como se la carea trasceos panes de sequia e de las otras partes

